

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 184

TEGUIGALPA: 22 DE FEBRERO DE 1900

NUMERO 1.837

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Autorízase el gasto de \$ 24.00—Resuélvese de conformidad una solicitud—Se nombra á don Salvador Padilla Suazo Mayor de Plaza de esta ciudad—Se encarga un empleo—Autorízase el gasto de \$ 15.17—Se acuerda que por el Tesoro Nacional se pague á Bibián Oseguera la pensión vitalicia de \$ 7.50 mensuales—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Autorízase el gasto de \$ 30.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Autorízase el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 60.00—Autorízase el gasto de \$ 15.00—Autorízase el gasto de \$ 15.00—Autorízase el gasto de \$ 15.62—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Acuérdase que el General don Manuel Bonilla vuelva al ejercicio de sus funciones de Comandante de Armas de Amapala—Autorízase el gasto de \$ 51.05.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 13

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por los señores don Vicente Idiáquez y don Carlos J. Pinel, contraída á pedir que, por vía de gracia, se les permita examinarse de las materias de sexto curso en la Facultad de Medicina y Cirugía, por haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes á dicho curso, como lo comprueban con las certificaciones de profesores de Medicina que han presentado,

DECRETA:

Artículo único.—Conceder la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Decreto núm. 14

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Justo Gómez Osorio, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le permita examinarse de las materias de 2.º curso de la Facultad de Derecho, por haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes á dicho curso, como lo comprueban las certificaciones de profesores de Derecho que ha presentado,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Decreto núm. 19

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Sebastián Raudales, relativa á pedir se reconozca á su favor y se le mande pagar la subvención acordada el año próximo pasado, y que dispuso retirar el Poder Ejecutivo en 1.º de noviembre de 1897,

DECRETA:

Artículo único.—Reconócese á favor de don Sebastián Raudales la subvención acordada por el Poder Legislativo en marzo de 1897, y que dispuso retirar el Poder Ejecutivo en noviembre del mismo año; y autorízase á este último Poder para que verifique el pago, en la forma y tiempo que estime conveniente, de las cantidades adeudadas.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cinco días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso Nacional.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 20

EL CONGRESO NACIONAL

Con presencia de la solicitud en que don Jesús Núñez, vecino de Cucuyagua, departamento de Copán, pide que, por vía de gracia, se le permita introducir por el término de cuatro años, sin pagar ningún derecho, las materias primas que necesite para fabricar telas de seda y algodón en los telares que posee en dicho pueblo,

DECRETA:

Artículo 1.º—Concédese al peticionario la gracia que solicita.

Art. 2.º—Siempre que el interesado haya de importar materiales para su fábrica, deberá presentar la factura respectiva al Poder Ejecutivo, para que éste, prudencialmente, apreciando la importancia, cantidad y calidad del pedido, dicte la correspondiente orden de exención.

Art. 3.º—El primer año de los cuatro que comprende esta concesión, podrá el agraciado importar de la República de El Salvador las materias primas en referencia, sujetándose á lo prescrito en el artículo anterior.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cinco días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 21

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores y Gobernación, referentes al año económico de 1898 á 1899.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Gobernación,

CÉSAR BONILLA.

Decreto núm. 22

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, correspondientes al año económico de 1898 á 1899.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

FRANCISCO ALTSCHUL.

Decreto núm. 23

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por la señora Francisca Ocampo de Inestroza, contraída á pedir se desconsolide un crédito que tiene contra el Estado por valor de seiscientos pesos que proceden de Billetes del Tesoro no amortizados, y se le reconozca la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos que se le adeudan por honorarios que devengó la solicitante por haber suministrado una cantidad de galleta, destinada á las tropas que servían al Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º—Desconsolidase el crédito de seiscientos pesos á favor de la señora Francisca O. de Inestroza.

Art. 2.º—Se reconoce la cantidad de doscientos setenta y ocho pesos á favor de la misma señora; y

Art. 3.º—Se autoriza al Ejecutivo para que haga efectivo el pago de ambas cantidades en la forma y tiempo que estime conveniente.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso Nacional.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 24

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por la señora Salomé Alvarez, viuda de Eustaquio Chávez, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le perdone la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesos noventa y siete y medio centavos, alcance que su difunto esposo Eustaquio Chávez tuvo como Agente fiscal del pueblo de Reitoca,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los ocho días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

Decreto núm. 25

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Emilio Mazier, representante del Administrador de la Aduana de La Ceiba, don Juan F. Carías, contraída á que, por vía de gracia, se le declare irresponsable por el valor de cincuenta y nueve botellas de aguardiente que asegura se perdieron á bordo del vapor "Tatumbá," procedentes de una remisión que, con fecha 27 de marzo del año recién pasado, le hizo el Administrador de Puerto Cortés,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los ocho días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, E. MARTÍNEZ LÓPEZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

D. FORTÍN.

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 24.00.

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1899.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de veinticuatro pesos que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo para la compostura de un bote nacional que se encuentra en mal estado en aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud en que don Rubén Bermúdez, de Juticalpa, departamento de Olancho, pide se le admita su renuncia del grado de Capitán del Ejército, fundándose en que ha cumplido ya cuarenta años, lo cual aparece demostrado en debida forma; y siendo, por otra parte, el informe de la Comandancia de Armas favorable al interesado; por tanto, al tenor del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo cancelarse el respectivo despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra á don Salvador Padilla Suazo Mayor de Plaza de esta ciudad.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1899.

Debiendo pasar á otro puesto del servicio público el Teniente-Coronel don Celso Matamoros, actual Mayor de esta Plaza; y en atención á la honradez y á las aptitudes del de igual grado don Salvador Padilla Suazo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Mayor de Plaza de Tegucigalpa, con el sueldo de ley, y dar las gracias al Teniente-Coronel Matamoros por los servicios que ha prestado en el citado empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se encarga un empleo.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1899.

Teniendo que desempeñar una comisión importante el Comandante 1.º don Pedro Díaz M., actual Comandante Local de Comayagüela; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Encargar dicho empleo al Comandante 1.º don César J. Castillo, con el sueldo de

ley, y por el término que el señor Díaz necesita para concluir la comisión de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 15.17.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de quince pesos diecisiete centavos que se entregarán al Comandante de Armas de Iruña para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se acuerda que por el Tesoro Nacional se pague á Bibián Oseguera la pensión vitalicia de \$ 7.50 mensuales.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud presentada por el miliciano Bibián Oseguera, de Yoro, departamento del mismo nombre, contraída á pedir se le asigne pensión de inválido en virtud de estar inhábil para el trabajo, debido á la fractura que recibió en el brazo derecho, hallándose en campaña al servicio del Gobierno del General Vásquez; encontrando plenamente demostrados sus asertos, y visto, además, el dictamen del Fiscal General de Hacienda favorable al peticionario; por tanto, en aplicación del artículo 2.º, título XXIV, Tratado V, de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague desde esta fecha á Bibián Oseguera la pensión vitalicia de \$ 7.50 mensuales. La erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de cien pesos que la Dirección General de Rentas entregará al Comandante de Armas de este departamento para que mande ejecutar una comisión importante, concerniente al ramo de la Guerra, conforme á instrucciones que le han sido transmitidas por el respectivo Ministerio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos con que se habilita al Capitán de Artillería don Ricardo Fuentes para que se traslade de esta capital á Puerto Cortés, en donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud presentada por don Demetrio Molina, en la que pide se le admita su renuncia del empleo de Comandante Local de Pespire, departamento de Choluteca; y en atención á la horadez y aptitudes del Capitán don Angel Matamoros, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo las gracias al señor Molina, y nombrar para que lo sustituya en el empleo al Capitán don Angel Matamoros, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud de don Antenor Morales, en la que pide se le admita su renuncia del empleo de Cirujano de la guarnición de Choluteca; siendo justos los motivos en que se funda, pues está imposibilitado por enfermedad, y en atención á la horadez y aptitudes del Doctor don Adán Sobalvarro; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia al señor Morales, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar para que lo sustituya en dicho empleo al Doctor don Adán Sobalvarro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta pesos que se entregarán al Doctor don Adán Sobalvarro para que se traslade de esta capital á Choluteca, en donde prestará sus servicios como Cirujano de la guarnición. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia y se encarga un empleo.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Cirujano de la guarnición de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Doctor Jorge D' Avid, y nombrar para que lo sustituya en el empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al Doctor J. M. Mitchell.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 14.00.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de catorce pesos que se entregarán al Comandante de Armas de Choluteca para habilitar á un Oficial y nueve milicianos que fueron á desempeñar una comisión urgente sobre la costa.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de veinticinco pesos con que se habilita al Subteniente Candelario Pérez para que se conduzca de esta capital al lugar de su domicilio, después de haber prestado sus servicios en la Guardia de Honor del señor Presidente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra la erogación de sesenta pesos que el Comandante principal de Amapala invertirá en la pintura del vaporcito nacional "22 de Febrero."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de quince pesos que se entregarán

á don Hermam Ritcher por 6 onzas de sulfato de quinina que suministró para los enfermos de la guarnición de Juticalpa.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 15.00.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de sesenta pesos que se entregarán al Comandante de Armas de Ocotepeque para habilitar una escolta que salió á desempeñar una comisión urgente de orden superior.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 15. 62.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de quince pesos sesenta y dos centavos que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el pasaje de cinco emigrados guatemaltecos que se dirigen al puerto de Corinto, República de Nicaragua.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia y se encarga un empleo.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, con goce de sueldo, al Coronel J. D. Peñalva para que se separe del empleo de Comandante Local de San Juan de Flores, debiendo encargarse de la Comandancia, por igual tiempo, el Teniente-Coronel Simón Zúñiga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Acuérdase que el General don Manuel Bonilla vuelva al ejercicio de sus funciones de Comandante de Armas de Amapala.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

Habiendo el General don Manuel Bonilla regresado al puerto de Amapala, cuya Comandancia de Armas se había encomendado al Brigadier don Juan B. Mendoza por el tiempo que aquél estuviese gozando de la licencia que se le concedió el 17 de octubre último; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el General Bonilla vuelva al ejercicio de la citada Comandancia, dándole las gra-

cias al General Mendoza por los servicios en aquel empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Autorízase el gasto de \$ 51.05.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de cincuenta y un pesos cinco centavos con que el Comandante de Armas de Amapala habilitó un Sargento 1.º, un Sargento 2.º, dos Cabos y veintiún soldados que salieron de aquel puerto en una comisión concerniente al ramo militar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el lunes veintiséis del corriente, á las 10 a. m., se rematará en esta oficina el terreno Cerro Bonito, localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Gualmaca, adecuado para la agricultura y la ganadería, compuesto de seis mil ciento sesentitrés manzanas y siete mil cincuenta y tres varas cuadradas, valuado en cuatro mil seiscientos veintidós pesos setentiocho centavos.

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1900.

3—3

C. CORDOBA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha el señor Salomé Cruz, vecino de Talanga, se ha presentado á esta Administración, por sí y á nombre de otros vecinos del mismo lugar, denunciando un terreno nacional, propio para la crianza de ganado, como de quinientas hectáreas próximamente, y que tiene por límites: por el Norte, con terreno "Censc" ó "Limonos," de don Teodoro Salgado; por el Sur, con terrenos de "Sicaguara," de los señores Agüeros; por el Oriente, con ejidos de Talanga; y por el Poniente, con terrenos "Labranza" y "San José de Buena Vista," propiedad de los mismos denunciantes.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1900.

22—1

C. CORDOBA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, al público hace saber: que el Licenciado don Anastasio Cabrera ha presentado ante esta Administración de Rentas un escrito sobre denuncia de una faja de terreno nacional, sito en el lugar llamado "El Sauce," jurisdicción de Jesús de Otoro, siendo sus límites: al Oriente, con terrenos del Doctor don Jesús Villa y don Maximiliano Burdet; al Norte, con don José María Palacios y demás condueños del terreno Tatumbula; al Occidente, con don Francisco González, Coronel don Jesús Membreño y demás condueños del terreno Tatumbula; y al Sur, con los mismos señores González y Membreño. Que el terreno en relación mide poco más ó menos de diez á doce caballerías y propio para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte

con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo en el término que la ley del ramo señala.

La Esperanza: 7 de febrero de 1900.

19—3

D. ARELLANO.

JUAN JOSE MORENO, Juez Suplente de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal á Ernestino Chinchilla Villeda, como de veintiaete años de edad, casado, labrador, originario de Sinuapa, distrito de Ocotepeque y domiciliado en este pueblo, color blanco, usa bigote, alto, calzado, sin ninguna señal visible, por el delito de disparo de arma de fuego seguido de lesiones graves, ejecutadas en la persona de don Julián García; y no habiendo sido habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este pueblo, á la orden de mi Juzgado.

La Unión: 31 de enero de 1900.

Juzgado de Paz de La Unión.—Juan José Moreno.—Celestino Mejía.—Feliciano Robles.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Salomé Cruz denunciando ante esta Administración un lote de terreno, adyacente á los descombro "Montaña Agua Fría," compuesto de cien hectáreas poco más ó menos, y limitando: por el Norte, con terrenos nacionales; por el Sur y el Poniente, con los descombro de "Montaña Agua Fría" citados; y por el Oriente, con terrenos de los señores doña Luisa Pavón, don Rosendo Sierra y don Florencio Rodríguez.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

19—4

C. CORDOVA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que el día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve se presentó á esta oficina el señor Secundino Maldonado, denunciando como nacional y valdía una faja de terreno que tiene por nombre "Santa Bárbara," localizada en jurisdicción de Aramecina, propia para la siembra de granos, en una extensión, poco más ó menos, de cuatro caballerías modernas, y cuyos límites son los siguientes: por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de los Hernández, titulados Santa Ivés, Laguna y Cañaveral; y por el Norte, con terreno de Aramecina.

Y á solicitud del interesado extendiendo el presente en Nacaome, á 7 de febrero de 1900.

14—4

MARIANO RIVERA.

CONTRATISTAS!

Las personas que deseen celebrar contratos para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 49